



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR CONVENIO MARCO
SABANILLA DESECHABLE PARA DROGUERIA DESAMU
COIHUECO

DECRETO N° 2825

COIHUECO 07 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO

- 1.- El D. A. N° 8.036 del 17/12/2013 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud 2014.
- 2.- La necesidad de adquirir sabanillas desechables para abastecimiento según Solicitud de Adquisición N°174 de Droguería del Desamu.
- 3.- La opción de comprar mediante Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra Directa por Convenio Marco de 100 Sabanillas Desechables a **Proveedores Integrales Prisa S.A. Rut N° 96.556.940-5**
- 2.- Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por un valor de \$220.210 (doscientos veinte mil doscientos diez pesos) con impuesto.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_04_005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/CIAR/MC/YSE/amm



ALCALDE CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco